

Los Derechos Humanos de Las Mujeres

se respetan, se exigen y no son negociables



343.013.4

I59 d

Instituto Nacional de las Mujeres

Los derechos humanos de las mujeres, se respetan se exigen y no son negociables / Instituto Nacional de las Mujeres. – 2.ed. – San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2012. [Colección Tenemos derecho a tener derechos; no. 53]

28 Fichas, 8 x 13 cm

ISBN 978 9968-25-250-8

1. DERECHOS DE LAS MUJERES. 2. DERECHO A LA INFORMACIÓN 3.IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. 4. DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER. 5.PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS. 6. DERECHOS SOCIALES Y ECONOMICOS.

Coordinación Técnica:

Eugenia Salazar Aguilar

Coordinadora Área Condición Jurídica y
Protección de los Derechos de las Mujeres

Diseño, ilustración e impresión:

Consortio:

Diseño Editorial S.A. & Jimenez y Tanzi

¿Qué son derechos humanos?

1

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



¿Qué son derechos humanos?

Son atributos que nos pertenecen igual a las mujeres y los hombres por el hecho de ser personas. Existen para exigirlos y disfrutarlos desde nuestros cuerpos, nuestros pensamientos y nuestras espiritualidades.

Todos los derechos humanos tienen igual valor. El derecho a una vida libre de violencia es tan importante como el derecho al respeto de la dignidad de la persona, la libertad, la seguridad personal, la salud, la educación, la recreación, la seguridad social, el empleo y el derecho a la participación y representación política, entre muchos otros derechos.

¿Qué son derechos humanos?

2

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



En la historia de la humanidad se ha dado trato discriminatorio y se ha irrespetado los derechos humanos a determinados grupos de personas, -como a las mujeres- por diversas razones: edad, condición social, color, etnia, discapacidad, orientación sexual, creencia religiosa, o por el hecho de ser un grupo humano diferente.

Por eso las mujeres de todo el mundo hemos aportado uno o muchos granitos de arena para el reconocimiento de los derechos humanos desde la diversidad, que han quedado escritos en documentos internacionales (llamados tratados internacionales o convenciones), en las constituciones, en las leyes, en los reglamentos y hasta en las políticas y acciones públicas para que se cumplan y sean efectivos en nuestra vida cotidiana.

¿Qué son derechos humanos?

3

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



Cuando los derechos humanos son violentados o irrespetados, se causa un daño al desarrollo individual y constituye un obstáculo para la calidad de vida y el bienestar de las personas, la sociedad y las familias.

El respeto a los derechos humanos es responsabilidad y obligación del Estado e instituciones públicas, de la empresa privada, de las organizaciones sociales, de todas las personas e incluso responsabilidad de las familias.

El derecho a la igualdad

4

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



**Ambiente libre de
hostigamiento sexual.**

Trato Igualitario.

Hora de lactancia.

Igualdad de derechos.

¿Qué es la igualdad?

Significa que las personas somos sujetas plenas de derechos desde nuestros cuerpos, pensamientos, edades, colores, deseos.

La Constitución Política garantiza que todas las personas somos iguales en derechos y que es prohibida la discriminación contraria a la dignidad humana (Igualdad formal).

El derecho a la igualdad

5

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



**Ambiente libre de
hostigamiento sexual.**

Trato Igualitario.

Hora de lactancia.

Igualdad de derechos.

Igualdad formal / Igualdad real

La igualdad formal no es suficiente para lograr la igualdad sustantiva o real, así por ejemplo se requiere que las mujeres tenga las mismas oportunidades desde un primer momento y disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados.

Existen diferencias biológicas, sociales y culturales entre mujeres y hombres. Por esa razón, no es suficiente garantizar un trato idéntico (igualdad formal); en ciertas circunstancias será necesario que haya un trato no idéntico para equilibrar esas diferencias¹.

1. Recomendación 25 CEDAW, Naciones Unidas.

El derecho a la igualdad

6

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



**Ambiente libre de
hostigamiento sexual.**

Trato Igualitario.

Hora de lactancia.

Igualdad de derechos.

Igualdad de resultados

La Igualdad de resultados es el alcance efectivo de la igualdad sustantiva o real. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir que pueden manifestarse porque en diferentes campos las mujeres disfrutan de sus derechos en proporciones casi iguales que los hombres, en que tienen los mismos niveles de ingresos, igualdad en la toma de decisiones, la misma influencia y representación política, y en que las mujeres viven libres de todas las formas de violencia y discriminación².

La Igualdad sustantiva no es sinónimo de equidad

Equidad: es el trato diferente y justo, según las necesidades y demandas o desigualdades particulares de mujeres y hombres y medidas para superarlas³.

2. *Ibíd.* / 3. *Ibíd.*

El derecho a la igualdad

7

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



**Ambiente libre de
hostigamiento sexual.**

Trato Igualitario.

Hora de lactancia.

Igualdad de derechos.

Medidas especiales temporales

Con el fin de acelerar la igualdad real entre mujeres y hombres, los Estados deben adoptar medidas especiales. Estas medidas son temporales y acaban cuando se alcance los objetivos de igualdad de oportunidad y trato. Como la acción positiva, el trato preferencial o los sistemas de cupos para que la mujer se integre a la educación, la economía, la política y el empleo.

El derecho a la no discriminación

8

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



Significa que las personas tienen derecho a disfrutar en la vida real de todos los derechos humanos y libertades en igualdad de condiciones.

Los Estados tienen la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, con el fin de lograr la igualdad de jure (formal) y de facto (real, efectiva) entre el hombre y la mujer en el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de ambos.

La discriminación contra la mujer se define *como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas* (art. 1 CEDAW)

El derecho a la no discriminación

9

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



Manifestaciones o formas de discriminación

Como vemos en la definición, la discriminación contra las mujeres se manifiesta de muchas formas por distinción, restricción, exclusión.

Hay discriminación cuando se da un trato diferente en condiciones idénticas o similares.

Por ejemplo: se paga un salario inferior a una mujer que desempeña igual trabajo que un hombre (trato diferente) o se considera que los trabajos de las mujeres tienen menos valor.

Hay discriminación cuando en una organización se limita o se ponen obstáculos para la representación de las mujeres en los puestos de Junta Directiva (restricción).

El derecho a la no discriminación

10

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



Hay discriminación cuando las leyes son redactadas con un lenguaje masculino que excluye a las mujeres. En la década de los años 90 se modificó la Constitución Política porque establecía que solo los hombres eran iguales ante la ley.

Esta era una forma de discriminación por exclusión que existía en nuestra Constitución Política.

En otras palabras, la discriminación es cuando una persona, un funcionario, un grupo de personas, una ley, un programa o un servicio público nos dá un trato distinto, nos excluye, nos restringe o niega el acceso o el disfrute pleno o goce de un derecho humano fundamental, por el hecho de ser... (SIGUE EN TARJETA NÚMERO 11)

El derecho a la no discriminación

11

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



(VIENE DE TARJETA NÚMERO 10)

...mujeres o por cualquier otra condición (discapacidad, edad, apariencia física, etnia, estado civil, orientación sexual, nacionalidad o país de origen u otras).

Por eso, el Estado debe tomar las medidas necesarias para que haya cambio de actitudes, creencias, costumbres y prácticas no discriminatorias.

Por ejemplo todavía existe la creencia, que las mujeres nacemos para realizar el trabajo doméstico y que tenemos la obligación exclusiva de cuidar a otras personas.

El derecho a la no discriminación

12

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



Estas creencias se repiten en nuestras familias, en la escuela, en los anuncios comerciales, en las revistas y en otros espacios de la vida.

Las responsabilidades familiares es asunto de todas las personas (de hombres, mujeres y del Estado).

El Estado y la sociedad deben asumir de forma efectiva esta responsabilidad, para que las mujeres ejerzan el derecho pleno a su autonomía, a su desarrollo y crecimiento personal, al ejercicio de sus derechos, a la participación, representación política y social, al auto cuidado, a la recreación y al uso del tiempo libre.

Autonomía de las Mujeres

13

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



La autonomía remite a la condición de sujeta, de persona libre e igual, poseedora de la capacidad de decidir acerca de su cuerpo, su sexualidad y los recursos de los que dispone, así como en todos los aspectos que tenga que ver con su vida, tanto en el ámbito público como en el privado (...) Se encuentra relacionado estrechamente con el ejercicio efectivo de los derechos humanos por parte de las mujeres, pues en ambos casos se trata de la reivindicación de su condición de igualdad en libertad y derechos con los hombres.

Autonomía de las Mujeres

14

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



Para alcanzar la autonomía es necesario atravesar un proceso de empoderamiento, el cual refiere a la toma de acción para la transformación, es decir, al desarrollo paulatino de habilidades, conocimientos y acciones que permiten a las mujeres, tanto individual como colectivamente, modificar su situación de subordinación de género⁴.

4. Primer Estado de los Derechos de las Mujeres, INAMU 2011

Autonomía de las Mujeres

15

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



Derecho a tomar decisiones

Las mujeres tenemos derecho a tomar nuestras propias decisiones y administrar nuestra vida, nuestros cuerpos y a ser respetadas. El derecho a la autonomía personal, política y económica, al acceso a la información y a la libertad de petición son derechos humanos fundamentales.

“Todas y cada una de nosotras tenemos el derecho a realizar tanto nuestras propias elecciones como a poder cambiarlas, sin presiones ni condiciones, y a que se nos respete el tiempo que necesitamos para llevarlas a cabo sin ser juzgadas por ello”⁵

5. [Molina Subiros Giselle. Guia de Procedimientos para la Exigibilidad de los Derechos: INAMU 2006:13].

Autonomía de las Mujeres

16

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



El derecho a la información para la toma de decisiones

La información es un derecho humano que nos facilita mejores recursos para promover, exigir y defender los derechos que nos pertenecen por nuestra condición de personas.

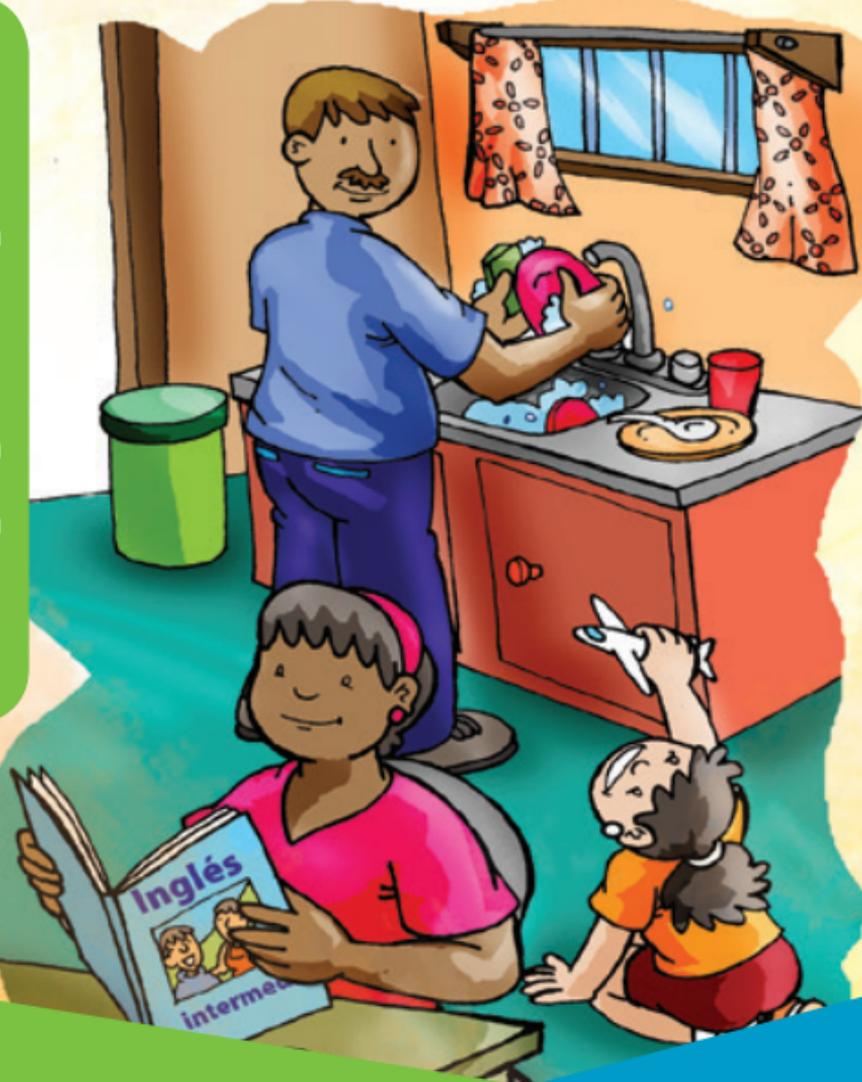
La información debe ser clara, completa, verdadera, pronta, respetuosa de los derechos humanos de las personas. Debe promover la igualdad en el trato y la no discriminación de las personas.

Es obligación del Estado, la sociedad civil y los medios de comunicación promover los cambios culturales con el fin de eliminar información basada en prejuicios y prácticas discriminatorias.

Derechos Humanos de las Mujeres en las relaciones familiares

17

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



Derechos Humanos de las Mujeres en las relaciones familiares

Al igual que todas las personas somos diferentes, existen diversidad de formas de convivencia en las familias, por ejemplo el matrimonio y la unión de hecho son dos de las formas de convivencia que reconoce la ley.

En cualquier tipo de familia podemos construir relaciones armoniosas, de bienestar para todas las personas que la integran, respetuosas de los derechos y obligaciones.

En las familias donde se construye la democracia, se respeta el derecho a la libertad de expresión y pensamiento (formas de ver la vida). Cada quien puede opinar libremente y nutrirse del pensamiento de los demás para tomar sus propias decisiones, a expresar y escoger lo que se quiere o no se quiere, lo que nos gusta o no nos gusta.

Derechos Humanos de las Mujeres en las relaciones familiares

18

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



Derecho a la libertad de tránsito

Es el derecho que tienen las personas de transitar o movilizarse libremente por todo el territorio nacional. Las mujeres tienen derecho a no pedir permiso para salir de su hogar, a pasear, a estudiar, a trabajar, a conversar y visitar a sus amigas, vecinas, familiares, a divertirse, a recrearse, a hacer ejercicios o moverse de un lugar a otro, a asistir a reuniones de las organizaciones sociales en las que participa.

Derechos Humanos de las Mujeres en las relaciones familiares

19

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



Derecho de las mujeres a vivir libres de violencia

Los derechos humanos protegen nuestro cuerpo, nuestras emociones, sentimientos, decisiones y nuestro patrimonio. El Estado y la sociedad tiene la obligación de proteger los derechos de las víctimas de violencia

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, señala que la violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado (Violencia intrafamiliar, hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral son formas de violencia, que van en contra de nuestros derechos humanos).

Derechos Humanos de las Mujeres en las relaciones familiares

20

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



Derecho de las mujeres a la sexualidad libre, responsable y voluntaria

Las mujeres tenemos derecho a una sexualidad libre de toda forma de violencia, independientemente si es en el matrimonio o en otro tipo de relación (unión de hecho, noviazgo u otra)

El disfrute pleno de la sexualidad es un derecho humano que nos pertenece a las mujeres, por esa razón no debe ser objeto de burla, obligación o castigo.

Derechos Humanos de las Mujeres en las relaciones familiares

21

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



Las mujeres tenemos derecho a ejercer nuestra sexualidad de manera segura, respetuosa, placentera, responsable, libre de discriminación, coerción y violencia, por lo tanto, tenemos derecho a decidir cuando deseamos o no tener relaciones sexuales y negarnos a prácticas sexuales que nos degraden o lastimen.

Sino sentimos deseo, tenemos derecho a decir que no.

El derecho de las mujeres a la intimidad

En las convenciones internacionales significa que toda persona tiene derecho a que se respete su vida privada y familiar, su domicilio y correspondencia. Esta protección a la intimidad contempla a su vez “la protección a la integridad física y moral de cada persona, es decir, garantiza una esfera propia de cada persona que nadie puede invadir” (Tomado de informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1996)

Derechos Humanos de las Mujeres en las relaciones familiares

22

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



Las mujeres tenemos derecho a decidir de forma libre y responsable el número de hijos e hijas y la distancia entre un nacimiento y otro.

Las responsabilidades en cuanto a la crianza y los cuidados de los hijos e hijas debe ser compartida por igual por parte del padre y la madre, esto le permite a las mujeres tener tiempo para si misma y así ejercer otros derechos como el derecho al trabajo remunerado, a la recreación, al estudio, a la diversión, a su cuidado personal entre otros derechos.

Derecho de las Mujeres al Trabajo

23

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



Todas las mujeres tenemos derecho a un trabajo, a tener un salario justo por nuestra labor y a una inversión justa del dinero.

El cónyuge o compañero no debe impedir, obstaculizar o chantajearnos para que no trabajemos fuera del hogar, al contrario, es deber del compañero ser solidario, responsable y compartir el trabajo doméstico y el cuidado de los y las hijas.

Derecho de las Mujeres al Trabajo

24

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



Las mujeres tenemos derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias. Esto significa que se debe proporcionar un salario equitativo, donde las mujeres tengan condiciones no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual.

En el lugar de trabajo debe garantizarse seguridad, condiciones de higiene, descansos semanales, vacaciones periódicas y la remuneración de los días festivos y el pago de horas extraordinarias. El trabajo debe proveer la seguridad social, esto por medio del seguro por enfermedad y maternidad y de la pensión por invalidez, vejez o muerte. Ambientes seguros libres de violencia, hostigamiento sexual y laboral.

Promoción de los derechos humanos de las mujeres

25

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH:2000) nos brinda algunas ideas:

- Informarnos para conocer cuáles son nuestros derechos y ponerlos en práctica.
- Compartir nuestras experiencias para que cada vez hayamos más personas que vivamos según nuestros derechos.
- Fortalecer nuestras organizaciones comunitarias y la vigilancia de la sociedad civil.
- Promover la participación.
- Contribuir a fortalecer la paz, mediante el respeto a los derechos humanos.

Promoción de los derechos humanos de las mujeres

26

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



A su vez, la enseñanza y el aprendizaje de los derechos humanos requieren la promoción de las siguientes habilidades¹:

- Escuchar, discutir y defender las propias opiniones.
- Identificar posiciones, que vayan en contra de los derechos humanos, por ejemplo creencias machistas, racistas, intolerantes contra cualquier grupo humano, discriminatorias en contra de las mujeres o cualquier otra persona u opiniones que justifiquen la violencia.
- Establecer relaciones personales positivas y no opresivas ni discriminatorias en contra de alguna persona.
- Asumir responsabilidades.
- Participar en las decisiones.

¹ Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Acercándonos a los instrumentos internacionales de la protección de los derechos humanos de las mujeres. San José Costa Rica, 2003.

Promoción de los derechos humanos de las mujeres

27

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



Finalmente hemos seleccionado algunos principios éticos del yo que son fundamentales para construir la autonomía de las mujeres²

- No ponernos en riesgo
- No auto disminuimos
- No ponernos en segundo plano
- No colocarnos en la sombra
- No subordinarnos automáticamente
- No descalificarnos

² Lagarde Marcela, Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres, Fundación Puntos de Encuentro, 1997

Promoción de los derechos humanos de las mujeres

28

Los derechos humanos se respetan,
se exigen y no son negociables



- No menospreciarnos
- No despreciarnos
- No hacer el consenso a la autodestrucción del yo
- Para cambiar, no hay respuestas dadas que se puedan generalizar como válidas para cada situación o para cada mujer, pero sí hay principios de vida y eso es lo que podemos compartir.